



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

DM/ 1129

Santo Domingo, D. N.

Señores

**Participantes del Programa de Subastas del
Ministerio de Hacienda**

04 MAR 2013

Ciudad.-

Distinguidos señores participantes:

Por medio de la presente, este Ministerio de Hacienda (MH) tiene a bien ofrecerles las garantías de lugar en lo referente al régimen tributario explicado en la reunión del 21 de febrero de 2013, el cual se aplicará a los bonos de deuda pública a ser emitidos en el 2013 y que serán colocados mediante el Programa de subastas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58-13 del 5 de febrero de 2013.

El régimen tributario que se aplicará a dichos títulos es el siguiente:

- a) Las personas físicas y jurídicas no residentes estarán gravadas con una tasa única y definitiva del 10% por los rendimientos obtenidos como tenedores de títulos del Ministerio de Hacienda emitidos en el mercado interno.
- b) Las personas físicas residentes estarán gravadas con una tasa única y definitiva del 10% por los rendimientos obtenidos como tenedores de títulos del Ministerio de Hacienda emitidos en el mercado interno.
- c) Las personas jurídicas residentes en el país incluirán los rendimientos obtenidos de estos títulos valores en su renta gravable con el Impuesto Sobre la Renta sujeta a la tasa dispuesta en el Artículo No.297, del Código Tributario Dominicano, establecido por la Ley No.11-92 y sus modificaciones.
- d) La ganancia de capital generada por la compra, venta o traspaso de los títulos valores emitidos por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con la referida Ley estará exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.

Con sentimientos de solidaridad y alta estima, le saluda,

Atentamente,

Lic. Simón Lizarado Mezquita

Ministro



SLM
LENS/JHA